



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A  
INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos y su grupo familiar que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2025
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b>	<p>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</p> <p>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024”.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para diez (10) contratos la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$183.279.000). De este modo, para cada uno de los contratos se fija la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.327.900).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: A. Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$855.302) B. Nueve pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.832.790), y C. Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$977.488). Lo anterior, con cargo al CDP No. 4925 de 2025.</p>
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 23 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación de Talento Humano de la Regional Atlántico.



<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b> Directora Regional, Jacqueline Rojas Solano.
--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Mediante las Resoluciones 1-2154 de 2024 y 1-02407 de 2023, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones, la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, establece una herramienta de obligatorio cumplimiento que busca fomentar el desarrollo de iniciativas y estrategias orientadas al bienestar de las servidoras y servidores públicos. Este programa tiene como objetivo contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que integra el servicio público.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos tiene su fundamento en los principios de eficiencia, satisfacción, desarrollo personal y bienestar integral. Esto se encuentra respaldado por el marco legal establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998, que proporciona las directrices para formular políticas, planes y programas que mejoren el desempeño laboral y la consecución de resultados institucionales efectivos.

En ese sentido, en Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 tiene como objetivo general “*Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, y a su vez, se refleje*



*en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y el desarrollo profesional y personal, promoviendo la identidad y pertenencia institucional.”*

De este modo, para lograr el cumplimiento de este propósito se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales.
- Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
- Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.
- Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital.
- Reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.

Así las cosas, los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, además, el Departamento Administrativo de la Función Pública lo formuló de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las necesidades detectadas durante el diagnóstico de la situación actual del bienestar y las tendencias del mercado laboral, de modo que se definió la siguiente estructura conceptual y ejes del programa, siendo la transformación digital es el eje transversal del programa.

El Eje No.1 se denomina “Equilibrio psicosocial”, hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral.

En Eje No. 2 es denominado “Salud Mental”, comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, ente otros.

El Eje No. 3 por su parte, se denomina “Diversidad e Inclusión”, hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención,



atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.

El eje No. 4 denominado “Transformación digital” hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.

Finalmente, el Eje No. 5 “Identidad y Vocación por el Servicio Público”, comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.

Especialmente, dentro del primer eje “*Equilibrio psicosocial*” se establecen programas que se encuentran dirigidos a mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias, a fortalecer la protección de los servicios sociales, cultivar una cultura organizacional que refleje un fuerte sentido de pertenencia, motivación y empatía humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y a otros grupos de interés. En ese orden, se ofrece una serie de beneficios, tales como:

Programas deportivos y recreativos.

- Programas culturales y artísticos.
- Programas para el bienestar espiritual.
- Capacitación informal en artes y artesanías.
- Promoción de la lectura y actividades culturales en familia.
- Gestión de beneficios, incluyendo educación formal, auxilios y subsidios educativos, apoyos para hijos, aguinaldo infantil, préstamos por calamidad y educativos.
- Programa de Calidad de Vida Laboral, que abarca pre-pensionados, desvinculación asistida e incentivos pecuniarios y no pecuniarios

De acuerdo con el numeral 12.3. “**Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual**” del Plan de Bienestar e Incentivos 2025, se mencionan, entre otras cosas, las actividades relacionadas a los programas deportivos y recreativos durante la presente vigencia, así:

#### **1. Escuelas y entrenamiento deportivo**

Frente a este punto dispone que la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y



entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 se practiquen.

## **2. Realización de campeonatos internos**

Establece que las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025.

## **3. Torneos representativos interinstitucionales y/o Inter empresas**

Tienen como finalidad, fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional. Para cumplir con esto, se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.

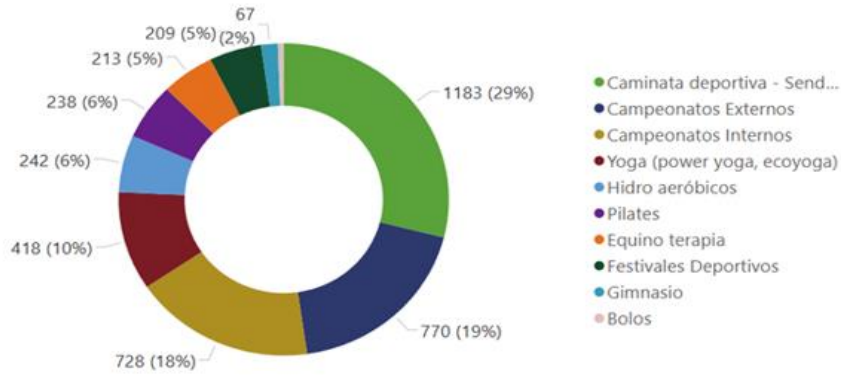
## **4. Entrenamiento físico**

Establece que podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 de la Regional, que propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

De acuerdo con los resultados arrojados en la encuesta de diagnóstico de Plan de Bienestar e Incentivos 2025, encontramos los siguientes datos:



Ilustración 13 - Prioridad en programa deportivo



Fuente: Plan de Bienestar Social e incentivos 2025

Por lo anterior, para el SENA el talento humano es el activo más importante, por ello debe tomar las medidas que le permitan propiciar una adecuada cultura y fomento de valores para crear un buen clima organizacional que favorezca la integración, la participación y el trabajo en equipo para la consecución del propósito común. Es de señalar que las actividades deportivas y artísticas se han venido desarrollando vigencia tras vigencia, reportándose en 2024 por parte de La Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano la siguiente acogida:

DISCIPLINA	NO. APROXIMADO DE PARTICIPANTES
FUTBOL	Más de 20 adultos y 15 niños
NATACIÓN	Más de 20 adultos y 30 niños
BOLOS	Más de 20 adultos y 22 niños
ATLETISMOS	Más de 12 adultos
TEJO Y MINITEJO	Más de 12 adultos
TENIS	Más de 20 adultos y 10 niños
VOLLEYBALL	Más de 20 adultos
SOFBALL	Más de 16 adultos
CANTO	Más de 20 adultos y 12 niños

Fuente: Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, Regional Atlántico



Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, establecida mediante la Resolución No. 03840 del 2 de septiembre de 2024, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual hace parte el Despacho Regional cuenta con nueve (09) cargos de planta ocupados por: 7 profesionales, 1 técnico y 1 oficinista. Es de tener presente que dentro del grupo no se cuenta con las competencias para entrenar y fortalecer las habilidades deportivas y artísticas de los servidores públicos y su núcleo familiar, por lo que se hace necesaria la contratación de **diez (10) personas naturales** para el entrenamiento deportivo y cultural en diferentes disciplinas.

Dicha necesidad debe ser cubierta durante la presente vigencia fiscal, y para ello, la asignación presupuestal fue por el termino de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 23 de diciembre del 2023 por cuanto, esta es la fecha de cierre del calendario académico. Así pues, en el cumplimiento del plan de bienestar al funcionario, es necesario atender entre otras, las siguientes actividades: realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico; dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los Servidores Públicos del SENA Regional Atlántico; realizar acompañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizadores por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2025, entre otras.

Por lo anterior, se hace indispensable contar con el apoyo de diez (10) entrenadores de actividades deportivas y culturales independientes, con el fin de preparar los servidores públicos y sus beneficiarios que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico, durante la vigencia 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1.** Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al funcionario.
- 2.** Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los hijos beneficiarios de los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al funcionario.
- 3.** Dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los servidores públicos del SENA Regional Atlántico.
- 4.** Realizar entrenamientos o sesiones de formación artística presenciales para los Servidores Públicos del SENA Regional Atlántico conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al funcionario.
- 5.** Dirigir técnicamente a la selección o delegación de los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA. \* Aplica solo para entrenadores deportivos.
- 6.** Desarrollar y ejecutar planes de acondicionamiento físico para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico. \* Aplica solo para entrenadores deportivos.
- 7.** Realizar acompañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizados por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2025.
- 8.** Apoyar en la gestión de espacios deportivos y culturales los cuales deberán ser previamente avalados por el supervisor del contrato.
- 9.** Realizar entrenamientos mínimos 3 veces a la semana de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al funcionario.
- 10.** Realizar mínimo un (01) entrenamiento semanal de manera presencial con los hijos beneficiarios de los servidores públicos del SENA Regional Atlántico bajo el programa SENA Kids.
- 11.** Realizar acciones que permitan la práctica permanente durante el año y así mejorar niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de las escuelas deportivas.
- 12.** Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
- 13.** Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato con respecto al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
- 14.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
- 15.** Las demás que por naturaleza se deriven del objeto del contrato



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior, cada perfil deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	DISCIPLINA	OBJETO DE CONTRATO	IDONEIDAD	MESES DE EXPERIENCIA
1	BOLOS	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de BOLOS para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.	Título de bachiller académico de cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación, con conocimientos certificados en las disciplinas o arte a ejecutar.	Mínimo trece (13) meses de experiencia como entrenador de la disciplina o arte a contratar.
2	TENIS	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de TENIS para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		
3	BALONCESTO	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de BALONCESTO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.	Se homologará el diploma de bachiller teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024	
4	VOLEIBOL	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de VOLEIBOL para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		



5	FUTBOL	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de FUTBOL para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.	(Tabla de honorarios 2025)	
6	NATACIÓN	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de NATACIÓN para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		
7	SOFTBALL	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de SOFTBALL para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		
8	TEJO Y MINI TEJO	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de TEJO Y MINI TEJO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		
9	ATLETISMO	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de ATLETISMO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		
10	CANTO	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de CANTO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales durante la vigencia 2025.		

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del SENA.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director(a) Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia:**

De acuerdo con los soportes de idoneidad que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1)

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3402878 de 2022	GABRIEL PONTÓN TORRES	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de NATACIÓN para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.	10 meses	\$14.893.890	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4722560 de 2023	ADRIANO BONET	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador TENIS preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	9 meses y 12 días	\$14.026.727,58	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5957218 de 2024	MIGUEL MARTÍNEZ WILCHES	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de	9 meses y 25 días	\$17.191.314	Contratación directa



		ATLETISMO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2024.			
CO1.PCCNTR.4723321 de 2023	JORGE CERPA BARRIOS	Prestar servicios personales carácter temporal como entrenador VOLLEYBALL para la preparación de los servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	9 meses y 25 días	\$14.049.903	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5977405 de 2024	MERY MEZA CANTILLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de CANTO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2024.	9 meses y 17 días	\$16.782.229	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4722542 de 2023	NELSON GÓMEZ DÍAZ	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador TEJO Y MINI TEJO preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	9 meses y 25 días	\$14.049.903	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5952238 de 2024	ELKIN WELL DE LAS SALAS	Prestar servicios personales de carácter temporal como entrenador de BALONCESTO para la preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales en	10 meses	\$17.344.721	Contratación directa



		representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2024.		
--	--	---	--	--

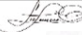
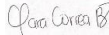
#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el trece (13) de febrero de 2025

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO**

Vo. Bo: Liz Fonseca – Coordinadora Grupo de Talento Humano.   
Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo jurídico Despacho Regional   
Natali Pantano – Abogada Despacho Regional 